

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE TURISMO POR LA QUE SE ESTABLECE EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO “LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CANARIAS PARA EL SECTOR TURÍSTICO”, ASÍ COMO EL COORDINADOR TÉCNICO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, Y SE INFORMA DE CIERTOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA TRAMITACIÓN DE ESTA CONTRATACIÓN.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante contrato administrativo de servicios firmado el 27/09/2021 entre Doña Teresa Berástegui Guigou, en calidad de Viceconsejera de Turismo del Gobierno de Canarias, y Don Pedro Pedro David Vivas Agrafojo, actuando en calidad de representante de la entidad Considera Project Lab S.L.U., que a su vez es Consejera Delegada de la entidad GRUPO CONSIDERA S.L., se suscribió la elaboración de un plan de mitigación, compensación y adaptación al cambio climático en Canarias para el sector turístico

**SEGUNDO.-** Según la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) aprobado mediante Resolución nº 268 de 28 de junio de 2021 del contrato mencionado en el asunto, “*el órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.*”

**TERCERO.-** Según el apartado VI del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado también por la mencionada Resolución:

*La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el único interlocutor con la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias, siendo responsable de dirigir la prestación del servicio y de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo a los trabajadores de la empresa contratista.*

*Cualquier comunicación que deba mantener el personal de la empresa contratista con el responsable del contrato mencionado en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas administrativas, deberá hacerse en todo caso a través del coordinador técnico o interlocutor designado al efecto por la entidad contratista, quien será también el responsable de controlar la asistencia del personal al lugar de trabajo, del cumplimiento de las normas laborales de su empresa, y de la distribución de las vacaciones de manera que el servicio a prestar no se vea afectado.*

El 4/10/2021, desde la Viceconsejería de Turismo se contacta mediante correo electrónico con la empresa Considera SL a fin de que indique los datos del coordinador técnico o responsable, respondiendo el 5/10/2021 y aportando los datos de **doña María del Carmen Romero Hierro**, directora del área de sostenibilidad y transformación digital de Considera S.L.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA BERASTEGUI GUIGOU - VICECONSEJERO/A	Fecha: 05/10/2021 - 10:33:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 410 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 576 - Fecha: 05/10/2021 10:37:39	Fecha: 05/10/2021 - 10:37:39
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0js51pemDJ8EcajaEIp79LnjCir-0GoOt	
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2021 - 10:37:57	





**CUARTO.-** Según la cláusula 25.4 del PCA, *“la Administración adquirirá la propiedad intelectual del trabajo objeto del contrato desde su inicio, siendo responsabilidad de la contratista los perjuicios que se puedan derivar contra tal derecho de propiedad por actuaciones a él imputables”.*

**QUINTO.-** Según la cláusula 24.2 del PCA, apartado e), son obligaciones del contratista, *“indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismo, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.”*

**SEXTO.-** Respecto a esta posible subcontratación de personal, se deberá cumplir todo lo especificado en la cláusula 29 del mismo pliego, y en especial lo recogido en el subapartado a) del apartado 29.1, que establece que, *“en todo caso, la contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación los datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.”*

Visto lo anterior

### RESUELVO E INFORMO

**PRIMERO.-** Nombrar al Responsable del Contrato a la persona identificada a continuación:

- Don Sergio Ruano León, personal del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio.

**SEGUNDO.-** Informar que la persona designada por Considera S.L como Coordinador Técnico con las obligaciones que ello comporta es la persona identificada a continuación:

- Doña María del Carmen Romero Hierro, directora del área de sostenibilidad y transformación digital de Considera S.L.

**TERCERO.-** Informar de la obligación del cumplimiento de la cláusula cuarta de los antecedentes, y de todas las prescripciones recogidas en los pliegos aprobados mediante Resolución nº 268 de 28/06/2021

**CUARTO.-** Requerir la información sobre posible subcontratación que se esté realizando por la Empresa Considera S.L. en el desarrollo del presente contrato.

**La Viceconsejera de Turismo**  
Teresa Berástegui Guigou

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA BERASTEGUI GUIGOU - VICECONSEJERO/A	Fecha: 05/10/2021 - 10:33:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 410 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 576 - Fecha: 05/10/2021 10:37:39	Fecha: 05/10/2021 - 10:37:39
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0js51pemDJ8EcajaEIp79LnjCir-0GoOt	
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2021 - 10:37:57	

